

RESOLUCION 1266 DE 2021

(marzo 25)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2021

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [2513](#) de 22 de junio de 2021, 'por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 1266 del 25 de marzo de 2021, que estableció el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2021', publicada en el Diario Oficial No. 51.714 de 23 de junio de 2021.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo [208](#) de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo [59](#) y el artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, los artículos [21](#) y [22](#) del Decreto – Ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo [7](#) del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace exclusivamente por concurso abierto y en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, y de acuerdo con el Reglamento de la Academia Diplomática.

Que de conformidad con el párrafo del artículo [21](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, la Academia Diplomática programará el correspondiente Curso de Capacitación Diplomática y Consular, anualmente, por Resolución Ministerial.

Que el artículo [22](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que el contenido de los cursos de capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que es función del Consejo Académico de la Academia Diplomática, estudiar y definir el currículo del Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el ingreso a la Carrera Diplomática a que se refieren los artículos [21](#) y [22](#) del Decreto antes mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d. del artículo [76](#) Ibidem.

Que el numeral 4 del artículo [10](#) del Decreto 869 de 2016, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular y, con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia.

Que la Resolución [1098](#) del 18 de marzo de 2020, “Por medio de la cual se Convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2022”, previó las generalidades del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2021. No obstante, el Concurso se suspendió, en virtud del Decreto Legislativo [491](#) del 28 de marzo de 2020, mediante el cual se ordenó el aplazamiento de los procesos de selección en curso para provisión de cargos de los diferentes regímenes de carrera en la etapa de reclutamiento o aplicación de pruebas hasta que permaneciera vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Resolución [3960](#) del 29 de diciembre de 2020, modificó la Resolución [1098](#) del 18 de marzo de 2020, en el sentido de reactivar la convocatoria a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular y modificar la programación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá durante el año 2021, el cual será desarrollado en el segundo semestre, de manera excepcional.

Que el Consejo Académico, mediante Acta Número 01 del 25 de enero de 2021, aprobó la propuesta de diseño curricular para el Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2021.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el año 2021, a que se refieren los considerandos de la presente Resolución, se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

1. Teórico: Compuesto por dos (2) ciclos académicos, mediante la modalidad de cátedra, con el fin de efectuar una nivelación profesional de los estudiantes, debido a la diversidad de profesiones de éstos, comprendiendo en el programa de estudios materias sobre diferentes temáticas, que capacitarán a los estudiantes que resulten seleccionados para ser nombrados en periodo de prueba por el término de un (1) año, como terceros secretarios.
2. Práctico: Compuesto por dos (2) ciclos, que se desarrollarán de acuerdo con la programación establecida por la Academia Diplomática, con la finalidad de apoyar a las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2. COMPONENTE TEÓRICO. Los ejes temáticos del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el segundo semestre del año 2021 se desarrollarán; así:

FUNDAMENTACIÓN				
Eje Temático	Materias Primer Ciclo	# de Horas	Materias Segundo Ciclo	# de Horas
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	30	CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN POLÍTICO COLOMBIANO	30
DERECHO DIPLOMÁTICO Y FUNCIÓN CONSULAR		30	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	30

CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA POLÍTICA Y REGÍMENES POLÍTICOS	30	ANÁLISIS Y CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	30
ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	30	RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	30
RELACIONES INTERNACIONALES	HISTORIA DIPLOMÁTICA Y POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA	30	GEOPOLÍTICA MUNDIAL CON ÉNFASIS EN AMÉRICA LATINA	30

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TALLERES DE PROFUNDIZACIÓN Y CONFERENCIAS OCASIONALES	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios Tecnología de la Información MRE - Funcionamiento Administrativo MRE - Protocolo y Ceremonial - Correspondencia y documentos diplomáticos - Práctica de la Negociación Multilateral - Diplomacia pública - Gestión Cultural - Asuntos Ambientales Internacionales - Gestión de la Innovación - Diplomacia Científica - Comunicación Estratégica - Inteligencia Estratégica - Colombia y la migración internacional - Colombia y el problema mundial de las drogas - Seguridad y Defensa - Fronteras de Colombia - Nacionalidad y Apatridia - Cooperación judicial internacional - Planeación Estratégica - Diplomacia y construcción de paz - Perspectiva de género y etnicidad - Conferencias sobre temas de coyuntura y conversatorios con diplomáticos <p>La Dirección de la Academia Diplomática podrá modificar, eliminar o agregar talleres, de acuerdo con las necesidades propias de la formación diplomática.</p>	120 (60-60)		
IDIOMAS	Francés	20	Francés	20
			Inglés avanzado para el ejercicio diplomático	24

INVESTIGACIÓN	Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático	12	Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático	12
Metodología en Ciencias Sociales		24		

PARÁGRAFO 1. Le corresponde a la Dirección de la Academia seleccionar los docentes que se encargarán de dictar las materias y talleres que conforman el componente teórico del Curso de Capacitación Diplomática y Consular. Para la vinculación de docentes ajenos al Ministerio, la respectiva contratación estará sujeta a las disponibilidades presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO 2. La asistencia a las conferencias ocasionales que organice la Academia Diplomática será de carácter obligatorio. Asimismo, la Dirección de la Academia Diplomática podrá organizar, entre otros, proyectos de investigación, seminarios y visitas pedagógicas para los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, con el fin de fortalecer la formación integral de los mismos.

ARTÍCULO 3. COMPONENTE PRÁCTICO. La práctica del curso de capacitación propuesta por el Consejo Académico para el año 2021, se llevará a cabo en las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Dirección de la Academia Diplomática, en coordinación con la Dirección de Talento Humano, dispondrá la distribución de los aspirantes para las prácticas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO. En el caso de los estudiantes que no cuenten con vínculo alguno en el Ministerio de Relaciones Exteriores y con sujeción a la disponibilidad presupuestal del Ministerio, dicha práctica podrá ser remunerada, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios. Para optar por tal remuneración, los aspirantes deberán presentar oportunamente los documentos que exija el Ministerio. La remuneración solo se hará efectiva una vez el estudiante haya sido admitido en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2021, haya confirmado su participación y se hayan surtido los trámites administrativos de rigor ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.



ARTÍCULO 4. CALENDARIO. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 2513 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> El Curso de Capacitación Diplomática y Consular iniciará el 2 de agosto de 2021 y terminará el 28 de enero de 2022. Cada uno de los ciclos a los que se refieren los artículos primero y tercero de la presente Resolución se desarrollarán así:

Ciclo	Fechas
Primero	2 de agosto al 22 de octubre de 2021
Segundo	25 de octubre de 2021 al 28 de enero de 2022

PARÁGRAFO 1. Cada componente tendrá un receso durante el desarrollo del Curso, en las siguientes fechas:

Receso	Fechas
Componente Teórico	20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022
Componente Práctico	3 de enero al 28 de enero de 2022

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes que adelanten el Curso de Capacitación Diplomática y Consular deberán cumplir con la programación establecida por la Dirección de la Academia Diplomática para el desarrollo de los componentes teórico y práctico.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 2513 de 22 de junio de 2021, 'por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 1266 del 25 de marzo de 2021, que estableció el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2021', publicada en el Diario Oficial No. 51.714 de 23 de junio de 2021.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1266 de 2021:

ARTÍCULO 4. Calendario. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular iniciará el 6 de julio de 2021 y terminará el 10 de diciembre de 2021. Cada uno de los ciclos a los que se refieren los artículos [primero](#) y [tercero](#) de la presente Resolución se desarrollarán así:

Ciclo	Fechas	Observaciones
Primero	6 de julio al 24 de septiembre	Componentes teórico y práctico
Segundo	Del 27 de septiembre al 10 de diciembre	Componentes teórico y práctico

PARÁGRAFO. Los aspirantes que adelanten el Curso de Capacitación Diplomática y Consular deberán cumplir con la programación establecida por la Dirección de la Academia Diplomática para el desarrollo de los componentes teórico y práctico.



ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR 2021. Los componentes teórico y práctico del curso serán calificados utilizando una escala de cero (0) a cien (100) puntos. La calificación final de la evaluación del rendimiento (calificación final) de los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular se obtendrá de la siguiente manera:

Ítem	Porcentaje
Promedio de las materias del componente teórico	70 %
Calificación del componente práctico	30%
Calificación final	100%

La calificación final mínima para hacer parte de la lista de elegibles debe ser de 70 puntos.

PARÁGRAFO 1. EVALUACIÓN DEL COMPONENTE TEÓRICO. El puntaje aprobatorio en cada una de las materias es de 70 puntos. El estudiante que no obtenga el mínimo aprobatorio en una (1) o más de las materias del componente teórico durante el Curso de Capacitación

Diplomática y Consular, será retirado del mismo, siendo esta causal de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios que haya suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores o su Fondo Rotatorio.

PARÁGRAFO 2. EVALUACIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO. La calificación del componente práctico estará a cargo del respectivo jefe de la dependencia a la que sea asignado cada estudiante del Curso de Capacitación Diplomática y Consular. Para el efecto, el calificador deberá hacer uso del Formato GH-FO-81, disponible en el Sistema Maestro del Ministerio de Relaciones Exteriores, o el que lo modifique y/o lo reemplace.



ARTÍCULO 6. LISTA DE ELEGIBLES. El Consejo Académico conformará, en estricto orden descendente, según la calificación final obtenida en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular, una lista de hasta cuarenta (40) elegibles para el ingreso en período de prueba en la categoría de Tercer Secretario al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año 2022.

ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES FINALES. Es deber de los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular cumplir estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática, así como las disposiciones que adopten el Consejo Académico y la Dirección de la Academia Diplomática para el cabal desarrollo del Curso.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

CLAUDIA BLUM

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

